

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 005-2025-CM/MPJ

Jauja, 03 de febrero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

POR CUANTO;

El Concejo Municipal de la Provincia de Jauja, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de enero de 2025, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y demás normas complementarias;

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de enero del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, modificado por la **Ley N° 30305**, en concordancia con el **artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, establece que las "Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". "La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley"; y,

Que, conforme a los **artículos i y ii del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades** señala "los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; y,

Que, según el **inciso 5) del artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, establece como una de las atribuciones de los regidores "integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el Concejo Municipal"; y,

Que, acorde al artículo a lo establecido el **numeral 15 del artículo 4° del Reglamento Interno de Concejo (RIC)**, es atribución del Concejo Municipal "Constituir comisiones permanentes y especiales, conforme a su reglamento", y conforme el **artículo 84° del Reglamento** "deberán ser constituidas por (03) regidores, de los cuales uno se desempeña como Presidente, el segundo como Secretario, el tercero como Miembro, en ningún caso el quorum puede ser inferior a dos miembros"; y,

Que, conforme al **artículo 1° del Reglamento Interno de Concejo (RIC)**, indica "El presente Reglamento establece la organización interna, competencia y funciones del Concejo Municipal de Jauja, los derechos y deberes de sus integrantes, regula el procedimiento de las sesiones; así como el funcionamiento de las Comisiones del Concejo, con observancia de la Constitución Política del Estado Peruano, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas concordantes y conexas".

Que, según el **Artículo 85° del Reglamento** citado, señala las funciones de las comisiones ordinarias, y conforme el **inciso 1°** indica: "Elaborar, actualizar, revisar y proponer las políticas generales y normas necesarias del Concejo Municipal", así mismo, las que profesan los incisos siguientes; y,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los **artículos 9° inc. 15 y el Artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades**; el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 30 de enero del 2025, aprobó por **UNANIMIDAD**, lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la conformación de Comisiones Ordinarias de Regidores para el año 2025 de la Municipalidad Provincial de Jauja.

COMISIÓN DE DESARROLLO AGRARIO Y AMBIENTAL

PRESIDENTE : Misael Ghenmy Casachagua Reyes

SECRETARIO : Sandra Melina Mallaupoma Meza

VOCAL : Ruth Milagro Huamán Cordero

COMISIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

PRESIDENTE : Ruth Milagro Huamán Cordero

SECRETARIO : Emilio Epifanio Arroyo Osorio

VOCAL : Cesar Manuel Camarena Ramírez

COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y PROGRAMAS SOCIALES

PRESIDENTE : Emilio Epifanio Arroyo Osorio

SECRETARIO : Sandra Melina Mallaupoma Meza

VOCAL : Misael Ghenmy Casachagua Reyes

COMISIONES DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

PRESIDENTE : Rosario Ángela Montero Cordero

SECRETARIO : Misael Ghenmy Casachagua Reyes

VOCAL : Cesar Manuel Camarena Ramírez

COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

PRESIDENTE : July Andrea, Castilla Rivera

SECRETARIO : Luz Elva Chinchay Gómez Vda. De Balvin

VOCAL : Ruth Milagro Huamán Cordero

COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PRESIDENTE : Sandra Melina Mallaupoma Meza

SECRETARIO : Emilio Epifanio Arroyo Osorio

VOCAL : July Andrea, Castilla Rivera

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

PRESIDENTE : Cesar Manuel Camarena Ramírez

SECRETARIO : Rosario Ángela Montero Cordero

VOCAL : Estefany Natalia Gonzales Torres

COMISIÓN DE CONTROL, ASUNTOS JURÍDICOS Y DEFENSA JUDICIAL

PRESIDENTE : Estefany Natalia Gonzales Torres

SECRETARIO : Rosario Ángela Montero Cordero

VOCAL : Luz Elva Chinchay Gómez Vda. De Balvin

COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORGANISMOS DESCONCENTRADOS

PRESIDENTE : Luz Elva Chinchay Gómez Vda. De Balvin

SECRETARIO : July Andrea, Castilla Rivera

VOCAL : Estefany Natalia Gonzales Torres

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas para su conocimiento.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Modernización Institucional y Tecnologías de la Información e Imagen Institucional, la publicación y difusión del presente acuerdo en el portal de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
Lic. Raimundo Emiliano Flores Gazo
ALCALDE